CONTRATO DE SUMINISTRO N° ESE CG-458-2026

LUGAR Y FECHA	GUARANDA, 24 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE NIT.823.003.985-9 R/L ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES Gerente
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ACCIÓN CONCRETA NIT: 901.046.113-0 R/L SORY DEL CARMEN NASSER TABORDA CC N° 64.929.036 Sincelejo - Sucre CORREO: fundacionaccionconcreta@hotmail.com TELÉFONO: 3015724460
OBJETO	"SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD GUARANDA"
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	260724004 DEL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES**, mayor de edad, residente en el Municipio de Guaranda, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.564.228 de San jacinto del Cauca, en calidad de representante legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE**, según Decreto N° 033 del 10 de abril de 2025 y acta de posesión de fecha 11 de abril de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien para sus efectos se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **FUNDACIÓN ACCIÓN CONCRETA**, NIT 901046113-0, representada legalmente por **SORY DEL CARMEN NASSER TABORDA**, identificada/o con cédula de ciudadanía N° 64.929.036, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato , hemos celebrado el presente Contrato, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Y 17 del acuerdo 04 de diciembre de 2022, del manual de contratación de la E.S.E., que consagran la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que el valor estimado no supera los trescientos (300) SMLMV, razón por la cual se realizará una invitación directa

a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 260724004 de fecha veinticuatro (24) de Julio de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **4.** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a la señora **SORY DEL CARMEN NASSER TABORDA,** identificada/o con cédula de ciudadanía N° 64.929.036 quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **5.** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO**: el objeto del presente contrato será ***"SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD GUARANDA".*** De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA: se obliga para con el Contratante a**: 1.** Garantizar la calidad y mantener el precio de los bienes sujetos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista **2.** Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la E.S.E, previa solicitud hecha por la empresa y con cargo al presente contrato en las condiciones, referencias y precios de la propuesta, los cuales se relacionan a continuación:

PAPELERIA	UND
ARCHIVADOR AZ CARTA	48
ARCHIVADOR AZ OFICIO	48
BORRADOR NATA X 24 UND	1
CALCURADORA 12 DIGITOS	10
CINTA TRAPARENTE 100 MT	10
FOLDER DE CARTON CELUGUIA OFICIO	200
GANCHOS PLASTICO X 20	20
GRAPADORA METALICA	12
GRAPAS GALVANIZADA X 5000	5
LAPICERO NEGRO	100
LAPIZ GRAFITO NEGRO	100
MARCADORES PERMANETENTE SURTIDO	50
MARCADORES SHARPIE PUNTA FINA	24
PEGANTE EN BARRA	10
PERFORADORA DOS HUECOS	10
RECIBO DE CAJA MENOR	10
REGLA 30CM PLASTICA	10
RESALTADOR TODOS LOS COLORES	50
RESMA CARTA	60
RESMA OFICO	60

SACA GRAPA	2
SACA PUNTA	24
SACAGRAPAS	8
TIJERAS GRANDE	12
TINTAS ESPSON L3110 N° 544 NEGRA	10
TONER HP LASERJET P1102W	4
TONER MFP 105W CON CHIP	10

Presentar las facturas a la entidad para su pago. **5.** Remplazar los bienes del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la petición. **6.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato e Informar oportunamente sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato**. 7.** Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **8.** Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante la ejecución del contrato. **TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATANTE. Se compromete **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato y realizar el pago al contratista por los servicios prestados en la forma establecida en el contrato. **3**. Verificar por parte del supervisor el cumplimiento de la ejecución del contrato. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Centro De Salud De Guaranda en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **6.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual**; 8**. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA - DURACIÓN**: el término de duración del contrato será de treinta dias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE. Los cuales se pagará de la siguiente manera: la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, pagara al contratista, el valor del contrato previa presentación de facturas, conforme al suministro de los bienes de acuerdo con las ordenes de suministro expedidas y certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor, acompañada del Informe de actividades realizadas durante su ejecución, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ellos diere lugar. **SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista entregara los bienes por suministros, conforme a los pedidos solicitados por la E.S.E. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN DE GASTOS**. El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato

correrá a cargo del CONTRATISTA y lo que implique para EL CONTRATANTE en lo concerniente al cumplimiento de este durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa a este contrato, discriminadas de la siguiente manera: CDP N° 260724004; Código: 2.1.2.02.01.003; Cuantía: Dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) del día veinticuatro (24) de julio de 2026. **OCTAVA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe de talento humano, código 219 Grado 10, funcionario de la ESE Centro de Salud de Guaranda Sucre, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA. **NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **DECIMA -GARANTÍA**: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, y lo previsto en la ley, no es requisito la exigencia de garantía única, en este caso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, se exonera al contratista de la presentación de garantía única. **DECIMA PRIMERA - MULTAS.** EL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento, suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías únicas. **DECIMA TERCERA – CADUCIDAD**. EL CONTRATANTE mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si EL CONTRATISTA incurriera en algunas de las causales previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte de EL CONTRATISTA de todos los perjuicios causados a EL CONTRATANTE. La Resolución que declare la caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA CUARTA - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a la que se refiere las cláusulas anteriores, serán impuestos por la autoridad competente mediante resolución motivada. **DECIMA QUINTA - CESION EL CONTRATO**. El presente contrato se celebra teniendo presente las cualidades y condiciones del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por

terminado, por vencimiento del plazo de ejecución, por cumplimiento del objeto contractual, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por acuerdo entre las partes y las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud Guaranda y sus normas concordantes. **DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN**: las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en caso de que el contratista no se presente a la liquidación bilateral o las partes no llegaren a un acuerdo de las mismas, se realizara de forma unilateral dentro de los 2 meses siguiente al vencimiento del plazo para liquidación de común acuerdo. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá suspender temporalmente su ejecución por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual se hará con la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivos se compute dicho término **DECIMA NOVENO – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. DECIMA **- JURAMENTO**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales **VIGESIMA PRIMERA** - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio. **VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO**. Para todos los efectos pertinentes al contrato se fija como domicilio contractual el Municipio de Guaranda - Sucre.

Para su constancia se firma el día veinticuatro (24) de julio del año dos mil veintiséis (2026), en Dos (02) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES	**SORY DEL CARMEN NASSER TABORDA**
Gerente	**C.C. No 64.929.036**
ORIGINAL FIRMADO.	***ORIGINAL FIRMADO.***

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Luz Dayana Espitia Guerra	Abogada Contratista	
Revisó	Juan Carlos Noriega Luna	Asesor jurídico	